DECRETO
LIBRO 2023/5760 28/09/2023
o00671a147081c0456607e7053090e06E

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta de la Delegación de Mantenimiento Urbano y Energía sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los limites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vista la retención de crédito efectuada en la aplicación presupuestaria que ha de sufrir baja.

Visto informe favorable emitido por el Sr. Interventor D. Ángel Tomás Perez Cruceira, de fecha 28/09/2023, con csv Y00671a147241c0da0a07e70d409090eZ ; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

BAJAS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
53	1532	22199	Otros suministros	5.000,00 €
			TOTAL BAJAS	**5.000,00 €**

ALTAS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
53	1532	15101	Gratificaciones personal laboral	5.000,00 €
			TOTAL ALTAS	**5.000,00 €**

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.Isabel María Butrón García. Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 4.006, de 19 de junio de 2023. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=o00671a147081c0456607e7053090e06E

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	28/09/2023 14:06:07
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	28/09/2023 12:00:30